

noce como subrogado al extinguido Consejo de Hacienda, que tambien era Supremo, ú otro de los extinguidos; y la segunda á que, en caso de declararse que se puede formar la competencia, se decida igualmente á quién toca dirimirla. Y enteradas de la referida consulta, de lo expuesto por el Consulado de Cádiz en el particular que ha dado margen á ella, del recurso de D. Angel Alvarez, vecino de Medina de Rioseco, pidiendo se declarase no haber lugar á la citada competencia, y de los del que se titula síndico del concurso de la casa de Torre Hermanos del comercio de aquella ciudad, como asimismo de todos los documentos unidos á este expediente, han venido en declarar :

1.º Pueden formar competencia al supremo Tribunal de Justicia en los negocios en que entiende como subrogado á los extinguidos Consejos los Tribunales que podian formársela á estos.

2.º En tal caso toca dirimirla á la Sala del mismo supremo Tribunal, que no haya conocido en el negocio.

3.º En vista del nuevo testimonio presentado por Alvarez, y de lo que aparece de la misma consulta en el caso que la motiva, no ha lugar á la competencia. De orden de las Córtes lo comunicamos á V. S. para inteligencia de S. A. y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1814. = Manuel María de Aldecoa, Diputado Secretario. = Juan Josef Sanchez de la Torre, Diputado Secretario. = Señor Encargado del Despacho de Gracia y Justicia.

#### ORDEN.

*Se previene que las cantidades entregadas en S. Fernando para viage de los señores Diputados á Madrid fue sin deducción de dietas.*

Las Córtes han resuelto que la Regencia del Reino prevenga á las Diputaciones provinciales respectivas, que las cantidades que el Gobierno libró á los señores Di-

putados en S. Fernando para su viage á Madrid, fue sin deducción de dietas. De orden de las Córtes lo comunicamos á V. S. para que S. A. disponga su cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1814. = *Juan Josef Sanchez de la Torre*, Diputado Secretario. = *Tadeo Gárate*, Diputado Secretario. = Sr. Secretario interino del Despacho de Hacienda.

#### DECRETO LXIV.

DE 4 DE ABRIL DE 1814.

*Se concede carta de ciudadano á D. Juan Gay, frances de nacion.*

Las Córtes, en consideracion á la buena conducta y servicios de D. Juan Gay, frances de nacion, y vecino y fabricante de licores del Puerto de Santa Maria, y á que concurren en su persona los requisitos prevenidos en el artículo 20 de la Constitución política de la Monarquía española, han venido en conceder á este interesado carta de ciudadano de todos los dominios de ella. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento y efectos correspondientes. = Dado en Madrid á 4 de Abril de 1814. = *Francisco, Obispo de Urgel*, Presidente. = *Juan Josef Sanchez de la Torre*, Diputado Secretario. = *Tadeo Gárate*, Diputado Secretario. = A la Regencia del Reino.

#### ORDEN.

*Se nombran los individuos que han de componer las comisiones de los códigos civil y criminal.*

Habiendo procedido las Córtes al nombramiento de los individuos que han de componer las comisiones encargadas de preparar los trabajos para la formacion de los códigos civil y criminal, ha recaido la eleccion pa-